

ORDENANZA Nº: 4704/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 4673/13 mediante la cual se autorizaba a suscribir **Contrato de Comodato** entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Prefectura Naval Argentina**, "Ad Referéndum" del Señor Prefecto Nacional Naval;

Que el mismo tiene como objeto la entrega en Comodato en forma gratuita bajo las reglas del Libro Segundo, Sección 3era. Título XVII del Código Civil, un predio en la esquina Este del Puerto Ramallo de 14,10 metros por 8,14 metros, superficie aproximada de 90 m2, ubicado junto a la pista de skate, según croquis adjunto que forma parte integral del presente y que será destinado para el emplazamiento de un puesto de vigilancia de la Prefectura Naval Argentina no pudiendo variar su destino;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente contrato;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza Nº 4673/13.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Contrato** ----- de **Comodato** a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA** y la **Prefectura Naval Argentina**, representada por el **Prefecto Mayor de Zona Bajo Paraná Dn. Jorge Nelson BLATI** - "Ad Referéndum" del Señor Prefecto Nacional Naval Prefecto General Luis Alberto Heiler, el que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE
ABRIL DE 2013.**-----

CONTRATO DE COMODATO

---Entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Dn. Walter Ariel SANTALLA**, con domicilio legal en Avenida San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante denominado el **COMODANTE** y la **Prefectura Naval Argentina**, con domicilio legal en Avenida Madero N° 235 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Jefe de Prefectura Rosario Prefectura de Zona Bajo Paraná, Señor Prefecto Dn. Jorge Nelson Blati – D.N.I. 11.678.709, ad referendum del Señor Prefecto Nacional Naval, Prefecto General Luis Alberto Heiler en su carácter de Jefe de la Prefectura Naval Argentina, por la otra, en adelante el **COMODATARIO**, convienen celebrar el presente contrato de comodato el que se regirá por las disposiciones del Art. 2255, siguientes y concordantes del Código Civil y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **COMODANTE** entrega en comodato al **COMODATARIO** en forma gratuita ----- bajo las reglas del Libro Segundo, Sección 3ra., Título XVII del Código Civil, un predio en la esquina Este del Puerto Ramallo de 14,10 metros por 8,14 metros, superficie aproximada de 90 m2, ubicado junto a la pista de skate, según croquis adjunto que forma parte integral del presente y que será destinado para el emplazamiento de un puesto de vigilancia de la Prefectura Naval Argentina no pudiendo variar su destino.-----

SEGUNDA: El **COMODATARIO** se compromete a ejecutar la obra a su exclusivo cargo, ----- conforme plano adjunto que se firma como Anexo gráfico que integra el presente comodato, siendo el destino de dicha construcción el de Apostadero y Puesto de Guardia ----- de ----- Prefectura ----- Naval Argentina.-----

TERCERA: El plazo de vigencia del presente será de treinta (30) años, contados desde la ----- suscripción del presente, vencido el cual las partes podrán renovarlo en los términos que consideren convenientes.-----

CUARTA: El uso y control del predio cedido en comodato será efectuado exclusivamente ----- por el **COMODATARIO**, siendo a su exclusivo cargo el pago de servicio de luz, agua, gas, y/o cualquier otro que su provisión y consumo genere como asimismo, de corresponder, tasas e impuestos creados o a crearse que graven el mismo.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes invocando justa causa, podrá rescindir el contrato, ----- debiendo notificar fehacientemente su decisión a la otra con no menos de noventa (90) días de anticipación, debiendo restituir al **COMODANTE** el inmueble, objeto del presente, con las mejoras incorporadas, todo en perfecto estado de conservación, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna. Mientras no se de la circunstancia expresada en el párrafo precedente, el presente contrato subsistirá hasta un máximo de treinta (30) años contados desde la suscripción del presente, vencido el cual las partes podrá renovarlo en los términos que consideren convenientes.-----

SEXTA: Las partes reconocen expresamente que la entrega en comodato del inmueble ----- se realiza con el único y exclusivo fin expresado en la cláusula primera, por lo que, a la finalización del presente contrato el **COMODANTE** tendrá derecho a recibir inmediatamente del **COMODATARIO** la restitución del inmueble con las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del **COMODATARIO**, no pudiendo éste negarse a la entrega ni alegar derecho de retención.--

SEPTIMA: El presente contrato no podrá cederse ni transferirse, ya sea total o parcial- ----- mente, ya sea a título oneroso o gratuito, excepto que se produzca cambio en la titularidad de dominio del terreno, en dicho supuesto el presente contrato de comodato subsistirá en todos sus términos, debiendo ser ratificado por el nuevo propietario. Queda expresamente prohibido al **COMODATARIO** cambiar el destino para el cual fuera otorgado el presente.-----

OCTAVA: Ninguna responsabilidad directa o indirecta cabrá al **COMODANTE**, todas las ----- consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad debida el uso del predio, sea ocasionado por él, por personas a su cargo o terceros, o por las cosas que en el predio se hallaren. Como asimismo con relación al personal que emplee el **COMODATARIO**, en forma directa o indirecta para el cumplimiento de cualquier actividad que desarrolle dentro del inmueble objeto de este contrato, siendo éste el único, exclusivo y directo responsable de todas las obligaciones que nacen de las leyes laborales y administrativas y de la seguridad social, como asimismo de convenios colectivos de trabajo y de toda otra disposición de aplicación, actual o futura. Asimismo el **COMODATARIO** mantendrá indemne al **COMODANTE** de cualquier reclamo laboral, civil, administrativo o por enfermedades o accidentes de trabajo que se produzcan durante el periodo de vigencia del presente o después de finalizado pero que tenga su origen el mismo. Asimismo el **COMODATARIO** será único responsable por todos los actos de inconducta u omisión cometidos o sufridos por el personal a su cargo o terceros, asumiendo la responsabilidad civil propia del hecho.-----

NOVENA: Por cualquier cuestión originada en la interpretación y cumplimiento del pre----- sente, las partes acuerdan que ellas serán resueltas ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ramallo, a los.....días del mes de abril de 2013.-----